



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 004/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 004 /09**

Sucre, 12 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al **art. 15 de la Ley de Municipalidades**, el Concejo Municipal, fijará el número de sesiones ordinarias por semana y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento Interno.

Que, el Pleno del Concejo Municipal definirá un calendario anual para las **SESIONES DEL Plenario** y de las Comisiones, al inicio de cada gestión, teniendo el equilibrio entre las sesiones de aquel y de éstas, así como lo establece el **art. 79 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates**.

Que, las Sesiones del Concejo son Ordinarias y Extraordinarias, las Sesiones se realizarán en Plenario o en Comisiones y deberán convocarse obligatoriamente de manera pública y por escrito, con anticipación correspondiente.

Que, de acuerdo al **Parágrafo III, art. 16 de la Ley de Municipalidades**, las Sesiones del Concejo Municipal, para ser validas, se realizarán en un setenta y cinco por ciento (75%) en su sede oficial y en un veinticinco por ciento (25%) en un cantón o Distrito del Municipio, previa convocatoria pública, acordada por dos tercios del total de sus miembros presentes.

Que, las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, serán convocadas públicamente y por escrito **cuando menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación por su Presidente**, sujetas siempre a temario específico y adjuntando antecedentes, así lo determina el **art. 17 de la Ley de Municipalidades**.

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de enero de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha considerado y aprobado el cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones), tomando en cuenta las disposiciones citadas y los alcances del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE.**

**Art.1º.** ESTABLECER el cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones) del H. Concejo Municipal, fijando como sesiones ordinarias los días Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana y las Sesiones Extraordinarias, serán convocadas cuantas veces sea necesario, de acuerdo a las necesidades y requerimientos, para considerar y tratar temas específicos, cumpliendo con los procedimientos establecidos y las sesiones de comisiones, se sujetarán a la reglamentación establecida

**Art.2º.** Se INSTRUYE a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones correspondientes, con los Sub Alcaldes, Organizaciones Vecinales, OTB's de los Distritos Municipales a los efectos de definir el lugar día y fecha de las Sesiones Distritales (urbano - rurales) dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de Sucre, los procedimientos para las diferentes sesiones, se encuentran previstos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

**Art.3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lid. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

